

para ello, ajustándose al procedimiento regulado por las leyes". En consonancia con lo anterior, la Contraloría General de la República ha desarrollado una serie de criterios y consideraciones aplicables a este tipo de notificaciones, entre los que se destacan los siguientes: no puede ir en perjuicio de los particulares ni vulnerar garantías fundamentales; procede a expresa solicitud de parte interesada; y, el solicitante debe indicar una casilla de correo electrónico para estos efectos. Las notificaciones de las resoluciones respectivas, siguiendo esta vía, se entenderán practicadas el mismo día en que se realice el aviso a través de ese medio¹.

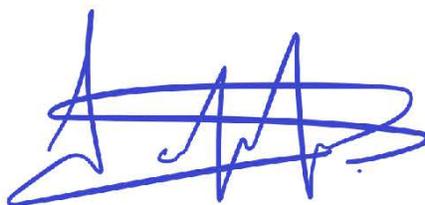
5° Que, en virtud de lo anterior, y dado que es la propia titular la que solicita ser notificada a través de correo electrónico de las resoluciones que se dicten dentro del procedimiento administrativo, designando cuatro casillas electrónicas para dichos efectos, se accederá a lo solicitado.

RESUELVO:

I. TENER PRESENTE SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO presentada por Enap Refinerías S.A. en presentación de 24 de junio de 2022, en la cual solicitó la notificación de todos los actos dictados en lo sucesivo en el presente procedimiento sancionatorio Rol D-042-2022, a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

II. NOTIFICAR por carta certificada, o por otro de los medios que establezca el artículo 46 de la Ley N° 19.880 a la Sra. Romina Medina Calderón, con domicilio en [REDACTED]

Asimismo, notificar por correo electrónico a la Ilustre Municipalidad de Hualpén, a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED] y a Enap Refinerías S.A., a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]



Lilian Solís Solís
Fiscal Instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

DJS

Carta Certificada:

- Sra. Romina Medina Calderón, [REDACTED]

Correo electrónico:

¹ Cfr. Dictámenes de Contraloría General de la República N°s 767/2013, 35.126/2014, 16.165/2014 y 87.980/2015.



- Sr. Patricio Farfán Bórquez, Sr. José Ilharreborde Castro, Sr. Pedro Echeverría Faz, Sr. José Scagliotti Ravera
[REDACTED]

- Sr. Miguel Ángel Rivera Morales, Sr. Fernando Cortés Mancilla, [REDACTED]
[REDACTED]

CC:

- Sr. Juan Pablo Granzow, Oficina Regional del Biobío.

